

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES EN EL CURSO 2016-2017.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por decreto nº 6.333 de 17 de junio de 2015 y autorizado para este Acto por el Consejo Rector de la misma

De otra parte, D. ALBERTO AMIGO SÁNCHEZ con DNI 11.958.425 N en calidad de Presidente de la Federación de Piragüismo de Castilla y León, entidad inscrita en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número FCL 10, domiciliada en Valladolid, C/ Rábida 4, Código Postal 47010 y con CIF V47 075296.

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para suscribir el presente Convenio. En su virtud

EXPONEN:

1. Que en el Decreto 107/96 de 22 de Abril, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León se establece la Delegación de funciones en materia de promoción deportiva a los Ayuntamientos de ciudades de más de 20.000 habitantes, habiéndose aceptado la citada Delegación por acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 1996, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
2. Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tiene como finalidad estatutariamente establecida, la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.
3. Que la Federación de Piragüismo de Castilla y León colabora regularmente con la Fundación Municipal de Deportes en la organización de todas las actividades de promoción de su deporte en la ciudad de Valladolid, poniendo a disposición del mismo toda su estructura organizativa y experiencia en el desarrollo de competiciones, habiendo manifestado expresamente su interés en participar y colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid en la organización de las actividades que más adelante se indican.
4. Que la Ley 2/2.003 del Deporte de Castilla y León, de 28 de marzo, establece en sus art. 10 y 13 que las Federaciones Deportivas de Castilla y León son entidades privadas que, “*sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y*

| | |
|--|---|
| Convenio Juegos Escolares Piragüismo 2016-2017 | Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID |
| | Teléfono: 983 – 42.63.13. Fax: 983 - 42.63.14 |
| Página 1 de 5 | actividadesfmd@ava.es |

plena capacidad de obrar”, tienen “por objeto primordial o complementario la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.” Asimismo en su art. 31 se establece que “la práctica deportiva se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos y convenios que resulten necesarios”

Que existe un interés común, entre ambas entidades, para propiciar un correcto desarrollo de los Juegos Escolares, acordando al efecto una colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo de la actividad del programa Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid durante el curso 2016-2017.

SEGUNDA: La Federación de Piragüismo de Castilla y León organizará el programa deportivo de su deporte en los Juegos Escolares, en la ciudad de Valladolid, de conformidad con los siguientes parámetros:

a) Elaborará un Programa de Promoción en Centros Escolares de Educación Secundaria (Para los niveles de 1º y 2º) y de Educación Primaria (para los niveles de 5º y 6º), previamente seleccionados por la Fundación Municipal de Deportes tras oferta genérica a los Centros.

Este Programa de Promoción incluirá 1 sesión de dos horas de duración, con cada grupo-aula, impartidas en horario lectivo, por dos o tres técnicos titulados. Las actividades se desarrollarán en la balsa del Complejo Deportivo “Narciso Suárez”.

b) Designará la persona responsable, que actuará como Coordinador, con quien mantendrá su relación el Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

c) Elaborará una Memoria Final de la actividad, en la que se reflejarán todos los datos que contribuyan a describir la actividad llevada a cabo, elaborando propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros, siguiendo el modelo establecido en el Anexo II.

TERCERA La organización de las actividades señaladas en la Estipulación 2ª, que correrán a cargo de la Federación firmante, incluirá los siguientes extremos:

- Designación y aportación de los Monitores que sean precisos para el desarrollo de la Campaña de Promoción.

| | |
|--|---|
| Convenio Juegos Escolares Piragüismo 2016-2017 | Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID |
| | Teléfono: 983 – 42.63.13. Fax: 983 - 42.63.14 |
| Página 2 de 5 | actividadesfmd@ava.es |

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Federación firmante deberá disponer de certificaciones acreditativas, de todos los técnicos que adscriba al objeto del presente convenio, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito de los allí establecidos, a través de certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- La Federación que suscribe se responsabiliza en exclusiva de las obligaciones económicas y sociales que se deriven de la adscripción de los técnicos que designe para este programa.

- Aportación del material necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

- Presentación ante la Fundación Municipal de Deportes de una Memoria de las actividades objeto del presente Convenio y cuanta otra información sea relevante para la descripción de los Programas desarrollados.

- Y en general, todos los aspectos que sean necesarios para la organización de la actividad reseñada.

CUARTA: La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, aportará, para la consecución de los fines de este Convenio, a la gestión que realice la Federación de Piragüismo de Castilla y León, definida en la estipulación anterior, los importes siguientes:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Actividad a) Promoción Deportiva: | 1.400 Euros |
| Gastos de organización: | 150 Euros |
| Material | 500 Euros |
| TOTAL | 2.050 Euros |

En la Actividad a) se valora cada hora lectiva realizada a 16 €.

Se podrá destinar el gasto de material para reparación del ya existente o nueva adquisición; en todo caso, el material que podrán adquirir es propiedad de la Fundación Municipal de Deportes, cedido en uso a la Federación de Piragüismo de Castilla y León.

Si alguna de las actuaciones previstas no se realizara, se podrá trasladar el crédito entre ellas, previa solicitud escrita al Centro de Actividades Deportivas y contestación por el mismo procedimiento. La solicitud tendrá que ser efectuada antes del 31 de diciembre de 2016.

Los importes reseñados se librarán en los meses de Noviembre, Febrero, y Junio. En la primera ocasión por un 20 % y en la segunda por el 50 % del total. El importe del mes de Junio se transferirá previa justificación de la totalidad de los gastos.

| | |
|--|---|
| Convenio Juegos Escolares Piragüismo 2016-2017 | Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID |
| | Teléfono: 983 – 42.63.13. Fax: 983 - 42.63.14 |
| Página 3 de 5 | actividadesfmd@ava.es |

QUINTA: La Federación de Piragüismo de Castilla y León dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Federación de Piragüismo de Castilla y León está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

SEXTA: La entidad deportiva firmante del convenio se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes aportando cuanta información le sea requerida para ello.

SEPTIMA: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones de interés público así lo aconsejan, pudiendo resolver el mismo ante incumplimientos de los términos pactados por parte de la Federación de Castilla y León de Piragüismo sin que asista en estos casos a la misma, derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Cualquier publicidad o propaganda que realice la Federación suscribiente del programa mencionado, deberá incluir la leyenda “..... en Convenio con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

NOVENA: La Fundación Municipal de Deportes aportará con cargo al ejercicio presupuestario del año 2.016, 410 euros, de la partida 03/341.3/489.02 y el resto con cargo al ejercicio del año 2.017.

DECIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de Junio del año 2.017. La vigencia del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2017 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su aplicación presupuestaria 03/341.3/489.02 para hacer frente a los compromisos de gasto establecidos en la Estipulación Cuarta del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este escrito.

| | |
|--|--|
| Fdo. Alberto Amigo Sánchez | Fdo. Alberto Bustos García |
| Presidente. | Presidente Delegado |
| Federación de Piragüismo de Castilla y León | Fundación Municipal de Deportes |

| | |
|--|---|
| Convenio Juegos Escolares Piragüismo 2016-2017 | Joaquín Velasco Martín, 9. 47014 VALLADOLID |
| | Teléfono: 983 – 42.63.13. Fax: 983 - 42.63.14 |
| Página 4 de 5 | actividadesfmd@ava.es |

ANEXO II

La Memoria Final tiene que ser presentada durante el mes de junio, en caso contrario no tendrá prioridad de pago. Incluirá, al menos, los siguientes apartados:

1.- Datos que describan la actividad llevada a cabo según los apartados contemplados en el Convenio suscrito (específicamente en promoción deportiva señalar número de horas realizadas y participantes).

2.- Propuestas de mejora de las actividades para cursos venideros.

3.- Resumen económico de lo justificado, por apartados según convenio.

4.- Relación de perceptores por cada una de las actividades incluidas en el Convenio, con el siguiente modelo:

Actividad: Promoción Deportiva

| Nombre y apellidos | Percepción bruta | Retención Fiscal | Cuota empresarial seguridad social |
|--------------------|------------------|------------------|------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| Totales | | (1) | (2) |

Actividad: Cursos Deportivos

| Nombre y apellidos | Percepción bruta | Retención Fiscal | Cuota empresarial seguridad social |
|--------------------|------------------|------------------|------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| Totales | | (1) | (2) |

Actividad: Gastos de Organización

| Nombre y apellidos | Percepción bruta | Retención Fiscal | Cuota empresarial seguridad social |
|--------------------|------------------|------------------|------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| Totales | | (1) | (2) |

Actividad: material

| Facturas | Importe Bruto | Iva | Importe Total |
|----------|---------------|-----|---------------|
| | | | |
| | | | |
| Totales | | (1) | (2) |

(1) Para Justificar el total del apartado se deberán presentar los Modelos trimestrales nº 111 y anual nº 190 de la Declaración trimestral y anual, presentada en la Agencia Tributaria.

(2) Para justificar el total del apartado deberán presentar liquidación modelos TC1 y TC2 trimestral o modelos similares en el régimen de autónomos.

La relación de perceptores estará en relación con las nóminas, que habrá de disponer la federación, delegación o club, de los que podrá solicitar copia la FMD.